



RESOLUCIÓN No 4 0 8
(05 NOV. 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

af

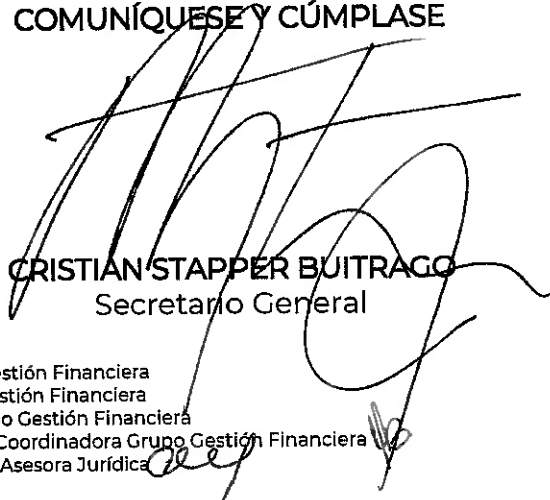
"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 001 de 2021 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2021 y rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, **05 NOV. 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Luz Yarnile Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera
Revisó: María Margarita Borda Fonseca - Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

02 NOV 5051

804-

02 NOV 5051